

## **DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**

**GOBERN** 

Radicado: D 2020070000953

Fecha: 12/03/2020

Tipo: DECRETO



**DECI** 

Por el cual se traslada y se nombra por convenio interadministrativo de permuta a unos (as) docentes pagados (as) con recursos del Sistema General de Participación

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas en el artículo 6 de la Ley 715 de 2001, y Decreto Ley 1278 de 2002, y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre del 2016.

## **CONSIDERANDO QUE:**

Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre del 2016, se define la estructura Orgánica y otorga funciones al Secretario de Educación del Departamento de Antioquia para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los Docentes, directivos Docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los Municipio no Certificados de Antioquia.

El (la) señor (a) TANIA MARGIORY RAMOS MAZO, identificado (a) con cédula de ciudadanía 50.944.490, Licenciada en Educación Básica con énfasis en Matemáticas, Licenciada en Educación Preescolar, Magíster en Enseñanza de las Ciencias Exactas y Naturales, quien actualmente está adscrito (a) a la Secretaría de Educación de Antioquia en calidad de docente básica primaria, (a) en la Institución Educativa Santo Tomas de Aquino del municipio de Guarne, nombrado (a) en propiedad por el decreto 02775 del 13 de septiembre del 2011, inscrito (a) en el Grado "2BM" del Escalafón Nacional Docente, información que reposa en la hoja de vida del (la) docente; y el (la) docente SANDRA JIMENEZ VALENCIA, identificado (a) con cédula de ciudadanía 43.598.294, Licenciada en Educación Básica con énfasis en Informática, Especialista en Pedagogía y Docencia, quien actualmente está adscrito (a) a la Secretaría de Educación del municipio de Medellín, en calidad de docente básica primaria, en la Institución Educativa Diego Echavarría Misas, nombrado (a) en propiedad por la por el decreto 0082 del 08 de febrero del 2011, inscrito (a) en el grado "2CE" del Escalafón Nacional Docente, información que reposa en la hoja de vida del (la) docente. Los (las) citados (a) docentes han presentado solicitud voluntaria de permuta de conformidad con lo establecido en el artículo 22 de la Ley 715 de 2001 y el Decreto 1075 de 2015 entre el **DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA** y el **MUNICIPIO DE MEDELLIN**.

- \* El Departamento de Antioquia y el municipio de Medellín al encontrar que los (las) señores (as) **TANIA MARGIORY RAMOS MAZO** y **SANDRA JIMENEZ VALENCIA** reúnen los requisitos, suscribieron el convenio interadministrativo de permuta, entre la Secretaria de Educación de Antioquia y la Secretaria de Educación de de municipio de Medellín, respectivamente.
- \* De conformidad con el parágrafo del artículo 2 del Decreto 520 de 2010 compilado en el decreto 1075 de 2015, corresponde al ente territorial donde labora el (la) señor (a) **TANIA MARGIORY RAMOS MAZO**, expedir el acto administrativo de traslado, de igual manera se deberá trasladar y nombrar al (la) señor (a) **SANDRA JIMENEZ VALENCIA**, en la planta de cargos del departamento de Antioquia.

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaria de Educación del Departamento de Antioquia,

## **DECRETA:**

ARTÍCULO PRIMERO: Trasladar sin solución de continuidad por Convenio Interadministrativo de permuta para el MUNICIPIO DE MEDELLIN, pagado (a) con Recursos del Sistema General de Participaciones al (la) señor (a) TANIA MARGIORY RAMOS MAZO, identificado (a) con cédula de ciudadanía 50.944.490, Licenciada en Educación Básica con énfasis en Matemáticas, Licenciada en Educación Preescolar, Magíster en Enseñanza de las Ciencias Exactas y Naturales, inscrito (a) en el Grado "2BM" del Escalafón Nacional Docente, para la Institución Educativa Diego Echavarría Misas, en reemplazo de Sandra Jiménez Valencia, quien pasa al Departamento de Antioquia.



## DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACION

ARTÍCULO SEGUNDO: Trasladar y nombrar en propiedad, sin solución de continuidad por Convenio Interadministrativo de permuta, en la planta de cargos del **DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA** pagado con recursos del Sistema General de Participaciones al (la) señor (a) **SANDRA JIMENEZ VALENCIA**, identificado (a) con cédula de ciudadanía **43.598.294**, Licenciada en Educación Básica con énfasis en Informática, Especialista en Pedagogía y Docencia, inscrito (a) en el Grado "2ce" del Escalafón Nacional Docente, para la Institución Educativa Santo Tomas de Aquino del municipio de Guarne, en reemplazo de Tania Margiory Ramos Mazo, quien pasa al Municipio de Medellín.

ARTÍCULO TERCERO: El (la) docente SANDRA JIMENEZ VALENCIA, deberá tomar posesión del cargo en el Departamento de Antioquia y seguirá conservando los derechos de carrera, tal como lo establece el Estatuto Docente que la rige, y deberá enviar copia del acto administrativo de aceptación de traslado, acta de posesión finalización e inicio de labores a la Secretaría del municipio de Medellín, a más tardar al día siguiente de la posesión.

ARTÍCULO CUARTO: Una vez posesionado el (la) docente SANDRA JIMENEZ VALENCIA en la Secretaría de Educación, será incluido en la Nómina del Departamento de Antioquia.

ARTÍCULO QUINTO: El (la) docente TANIA MARGIORY RAMOS MAZO, deberá tomar posesión del cargo, sin solución de continuidad en la Secretaría de Educación del Municipio de Medellín tal como lo señala el Decreto 520 del 17 de febrero de 2010, parágrafo 2 del artículo 2°, compilado en el Decreto 1075 de 2015, y seguirá conservando los derechos de carrera, tal como lo establece el Estatuto Docente que lo rige, y deberá enviar copia del acto administrativo de aceptación de traslado, acta de posesión finalización e inicio de labores a la Secretaría Departamental de Antioquia, a más tardar al día siguiente de la posesión.

ARTÍCULO SEXTO: Una vez posesionado (a) el (la) docente TANIA MARGIORY RAMOS MAZO, en el Municipio de Medellín, será relevado de Nómina del Departamento de Antioquia y se enviará la hoja de vida del mismo, con todos los anexos, el expediente de clasificación y ascenso en el escalafón docente y antecedentes disciplinarios, al Municipio de Medellín.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Registrar la novedad en la tarjeta de servicios y en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente Decreto en la hoja de vida de la Docente.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE** 

ALEXANDRA PELÁEZ BOTERO

Secretaria de Educación de Antioquia

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Aprobó:	Luz Aída Rendón Berrio Subsecretaria Administrativa	11 3111	19102/202
Aprobó:	Maria Marcela Mejia Peláez Directora de Talento Humano	dry Auddut	18/02/202
Revisó:	Teresita Aguilar García Directora Jurídica	ak I ak	170170
Revisó:	Beatriz Elena Muñoz Álvarez Profesional Universitario	But E Wag	1302.202
Proyectó:	Vanessa Fuentes Welsh	Vanesda Foenta	1001/2010